MORMAMARTINEZ DE OCHOA Dirección Grai, de Leyes y Decretos Secretaria General de la Gobernación

DECRETON, 200

Ministerio de Seguridad

y Justicia Gobierno de Salta DEL GRANDAL

JES COFIA FIFL

JES COFIA

JES

SALTA, 1 0 ABR 2024

RESOLUCION N° 535
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-60508/2024-0

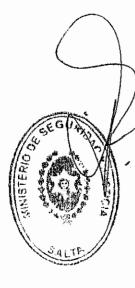
VISTO el Expediente Nº 1120083-62382/2024-0, solicitud de la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, solicita la emisión de Resolución Ministerial modificando los valores de marzo de 2024 respecto de los códigos a abonarse al Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia, fundamentando su pedido en la Decisión Administrativa N°149/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, mediante la que el Gobierno Provincial decidió abonar el seis por ciento (6%) de aumento en el mes de marzo de 2024;

Que anteriormente, mediante la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 420/2024, se habían establecido los valores para marzo de 2024 en base al Acta Acuerdo de fecha 23 de enero de 2.024 y a la Decisión Administrativa N° 103/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, por lo que resulta necesario modificar los valores adicionando el aumento del seis por ciento (6%) calculado sobre la base de la escala de marzo de 2024 establecida mediante la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 168/2024;

Que el artículo 92 de la Ley N° 6.719, establece que el haber mínimo de las prestaciones previsionales será equivalente a la remuneración mínima de la escala salarial de la Administración Pública Centralizada, la que para los meses de febrero y marzo del año 2024 fue establecida mediante las Decisiones Administrativas de la Coordinación Administrativa de la Gobernación N°103/2024 y N°149/2024, respectivamente, sin contar hasta la fecha con Decreto del Poder Ejecutivo Provincial que las ratifique, requisito necesario para que la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) apruebe la liquidación de los haberes mínimos de retiros y pensiones del personal de las fuerzas de seguridad provinciales con los nuevos montos, razón por la cual la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos sugiere que se contemple en el instrumento a emitir la aprobación de los valores sujetos a aportes para el Agrupamiento Mantenimiento Sub Grupo 1 – Sin Antigüedad, el cual percibe el haber mínimo en la Administración Centralizada de la Provincia:



DECRETON 203

es y Decretos Secretaria General de la Gobernación



Ministerio de Seguridad

y Justicia Gobierno de Salta

RESOLUCION Nº 535 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Expediente N° 0140305-60508/2024-0

Que la Subsecretaria del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, también informa los nuevos importes de las Asignaciones Familiares para marzo del año 2024 como consecuencia del incremento del seis por ciento (6%) otorgado mediante la Decisión Administrativa Nº 149/2024 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, requiriendo que los mismos formen parte de la Resolución ministerial solicitada;

Que conforme a las facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 8.171, modificada por su similar N°8.274, es competencia del Ministerio de Seguridad y Justicia la protocolización del presente acto administrativo;

Por ello.

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 420/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1°.- Establecer que el valor del Sueldo Básico (Código de liquidación 007) del Agente de Policía y del Servicio Penitenciario, será el que se fija en los valores y vigencias que se detallan a continuación:

 Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.024: Sueldo Básico de \$ 42.820,25 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 25/100); Índice Valor del Punto 2.141,0124.

 Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2.024: Sueldo Básico de \$ 48.334,47 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 47/100); Índice Valor del Punto 2.416,7235.

Para los restantes grados el sueldo básico se calculará tomando como base los valores de la tabla del <u>Anexo 5</u> de la Ley № 6.193/83 del Personal Policial, conforme lo èstipula los artículos 134 y 135".

ARTÍCULO 2°.- Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución Nº 420/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2",- Establecer que a partir del 01 de Febrero de 2.024 y 01 de Marzo de 2.024, el valor del "Adicional Resolución 270/06" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 325), tendrá los siguientes valores:



eyes y Decretos Secretaria General de la Gobernación

DECRETORS, 203

Ministerio de Seguridad y Justicia Gobierno de Salta



RESOLUCION Nº 535 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Expediente N° 0140305-60508/2024-0

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/02/2024	Valores a partir del 01/03/2024	
Comisario General	Prefecto Mayor	\$256.879,35	\$288.834,15	
Comisario Mayor	Prefecto	\$249.935,53	\$280.996,13	
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$244.149,01	\$274.464,44	
-	Alcaide Mayor	\$233.861,86	\$262.852,56	
Comisario	Alcaide	\$224.089,07	\$251.821,27	
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$217.145,25	\$243.983,24	
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$198.499,80	\$222.936,70	
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$187.569,70	\$210.599,07	
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$180.497,29	\$202.615,90	
Oficial Sub-Ayudante	-	\$173.682,06	\$194.923,03	
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$189.627,13	\$212.921,45	
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$185.255,10	\$207.986,40	
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$180.883,06	\$203.051,35	
-	Sargento Primero	\$179.082,81	\$201.019,27	
Sargento	Sargento	\$164.295,03	\$184.327,18	
	Cabo Primero	\$158.894,28	\$178.230,94	
Cabo	Cabo	\$157.736,98	\$176.924,61	
Agente	Agente	\$141.791,90	\$158,926,19	



ARTÍCULO 3°.- Modificar parcialmente el Artículo 3° de la Resolución N° 420/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 3°.- Establecer que con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2 024 y 01 de Marzo de 2.024, el "Adicional Acuerdo Salarial 2010 - Remunerativo" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 328), tendrá los siguientes valores:

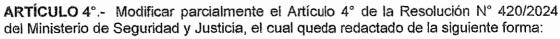
Dirección Gral. de Leyes y Decretos secretaria General de la Gobernación

Ministerio de Seguridad y Justicia Gobierno de Salta



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Expediente N° 0140305-60508/2024-0

Grado Policial	Grado Policial Grado Servicio Penitenciario		Valores a partir del	
:	Perillericiano	01/02/2024	01/03/2024	
Comisario General	Prefecto Mayor	\$290.444,25	\$329.161,92	
Comisario Mayor	Prefecto	\$284.178,38	\$322.069,02	
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$277.641,45	\$314.668,06	
: sa	Alcaide Mayor	\$267.130,23	\$302.777,48	
Comisario	Alcaide	\$259.534,22	\$294,167,41	
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$251.800,46	\$285.420,58	
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$229.572,32	\$260.294,53	
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$221.256,92	\$250.892,03	
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$216.472,82	\$245.470,84	
Oficial Sub-Ayudante	•	\$208.429,74	\$236.355,25	
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$212.990,98	\$241.506,37	
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$210,771,70	\$238.991,43	
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$208.658,25	\$236.599,38	
<u>.</u>	Sargento Primero	\$207.131,73	\$234.863,41	
Sargento	Sargento	\$192.597,82	\$218.444,65	
	Cabo Primero	\$189.278,95	\$214.689,37	
Cabo	Cabo	\$187.543,37	\$212.719,99	
Agente	Agente	\$164.944,46	\$187.124,74	



"ARTÍCULO 4°.-Establecer que el valor del "Adicional Riesgo Profesional" (Código de liquidación 034) para todas las jerarquías o categorías de la Policía y del Servicio Penitenciario, será equivalente al sueldo básico de la categoría del Agente; quedando en consecuencia los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.024 en \$ 42.820,25 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 25/100).
- Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2.024 en \$ 48.334,47 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 47/100)".



MORMANIA PANEZ DE OCHUA Dirección Graf. de I. eyes y Decretos Secretaria General de la Gobernación

Ministerio de Seguridad y Justicia Gobierno de Salta





ARTÍCULO 5° .- Modificar parcialmente el Artículo 7° de la Resolución Nº 420/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 7° .- Establecer que con vigencia a partir del 01 de Febrero de 2.024 y 01 de Marzo de 2.024, las Asignaciones Familiares tendrán los siguientes valores:

	Vigencia desde 01/02/2024				
		Rango de Haberes			
CONCEPTO	Desde		Desde	378136	
	Hasta ⁻	378135	Hasta	788505	
Asignación por Hijo	27.120 21.690		.690		
Asignación Prenatal	27.120		21.690		
Asignación por Escolaridad Primaria	3.335		2.735		
Asignación por Escolaridad Media y Superior	4.520		3.715		
Asignación por Nacimiento 1° y 2° Hijo	244.340		194.820		
Asignación por Nacimiento 3° Hijo en Ad.	325.525 258.935		3.935		
Asignación por Matrimonio	244.340 194.820		4.820		
Asignación por Cónyuge	15.110 12.090		.090		
Asignación por Familia Numerosa	3.335 2.735		735		
Asignación Hijo Menor a 4 Años	3.335		2	.735	
Asignación por Madre Solt / Viuda o Padre Incap.	27.120		21.690		
Asignación por Hijo Incapacitado o Discapacitado	108.325				
Asignación por Adopción	436.010				
Asignación por Ayuda Anual Esc. Primaria	32.110 25.595		5.595		

	Asigna
	Asigna
	Asigna
\/	Asigna
M	Asigna
(EGUA)	Asigna
GE GURIO	Asigna
	Asigna
PION STEPHO	Asigna
III TE ONLY IN	Asigna
12 10 25	Asigna
	Asigna
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	Asigna
0 0	Asigna
SALIA	

	Vigencia desde 01/03/2024				
•		Rango de Haberes			
CONCEPTO	Desde		Desde	426831	
	Hasta	426830	Hasta	890040	
Asignación por Hijo	30.615 24.485		.485		
Asignación Prenatal	30	30.615 24.485		.485	
Asignación por Escolaridad Primaria	3.765		3.	3.095	
Asignación por Escolaridad Media y Superior	5.100		4.190		
Asignación por Nacimiento 1° y ° Hijo	275.805 219.910		9.910		
Asignación por Nacimiento 3° Hijo en Ad.	367.450 292.280		2.280		
Asignación por Matrimonio	275.805 219.910		9.910		
Asignación por Cónyuge	17.055 13.645		.645		
Asignación por Familia Numerosa	3.765 3.095		095		
Asignación Hijo Menor a 4 Años	3.765 3.0		.095		
Asignación por Madre Solt / Viuda o Padre Incap.	30.615 24.485		.485		
Asignación por Hijo Incapacitado o Discapacitado	122.275				
Asignación por Adopción	492.160				
Asignación por Ayuda Anual Esc. Primaria	36.250 28.890		3.890		



Dirección Stal. de Leyes / Decretos Secretaria General de la Gobernación

Ministerio de Seguridad

y Justicia Gobierno de Salta

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Expediente N° 0140305-60508/2024-0

ARTÍCULO 6°.- Establecer los valores de los haberes mínimos para retiros y pensiones del régimen previsional especial del personal policial y penitenciario de la Provincia de Salta, equivalentes a la remuneración mínima de la escala salarial de la Administración Pública Centralizada conforme lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley N° 6.719, quedando en consecuencia los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Febrero del 2.024 en \$ 224.595,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Noventa y Cinco con 00/100).
- o Con vigencia a partir del 01 de Marzo del 2.024 en \$ 274.110,00 (Pesos Doscientos Setenta v Cuatro Mil Ciento Diez con 00/100).

ARTICULO 7° .- Ratificar en todos sus términos el Artículo 6° de la Resolución N° 420/2024 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 8° .- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, SAF y Cursos de Acción del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 9° - La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 10.- Comunicar, registrar, notificar y arehivar.

iadz

MARCELO RAMON DOMINGUEZ Ministro de Seguridad y Justicia